

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0001320

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

23

QUE el 25 de mayo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía OROTRAVEL S.A.

QUE el doctor Fausto Idrovo Arcentales, en su calidad de Apoderado de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 920883-IA del 21 de mayo de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1104 del 5 de junio de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de OROTRAVEL S.A. por TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1

OROTRAVEL S.A.

0001320

31

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de mayo de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10.11.87

Juan Trujillo Bustamante
Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/eac
DL/Alded
exp. # 44575-87

COPIA: una con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución en folios 22.444 a 22.445, Número 7.117 del registro

I

tre Mercantil y anotada bajo el Número 12.808 del Repertorio.-

Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa y dos.- El -

Registrador Mercantil .-


AB. HE POR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canto Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolu-

ción a fojas 27.610 del Registro Mercantil de 1.987; 17.845 -

del mismo Registro de 1.991; y, 4.657 de dicho Registro de 1.992,

al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Julio -

ocho de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HE POR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canto Guayaquil

